



Resolución Jefatural N° 358-2019-INEI

Lima, 8 de noviembre de 2019

Visto el Oficio N° 1832-2019-INEI-OTPP-OEOM de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del INEI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, con el objetivo de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, el numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa, establece que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberá conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la entidad del sector público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 252-2012-INEI se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, y el Equipo de Mejora Continua responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, por Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, disponiendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que, mediante Resolución de la Secretaría de Gestión Pública, se aprobaría el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP se aprobó el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; en el cual se señala que el equipo técnico para su implementación, de preferencia lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC) o equipos conformados para el proceso de simplificación administrativa, o equipos conformados para el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, mediante documento del visto la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la actualización de la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua;



Con las visaciones de Secretaría General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; Administración y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como responsable del proceso de simplificación administrativa del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el mismo estará conformado por los funcionarios siguientes:

- La Secretaria General, quien lo preside.
- El Director Técnico de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, que actuará como Secretario Técnico.
- El Director Ejecutivo de Organización y Métodos.

Artículo 2.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Estadística e Informática, responsable de gestionar el proceso de simplificación según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. El cual estará conformado por:

- El Director de la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos, quien conducirá el equipo de Mejora continua
- Un(a) representante de la Oficina Técnica de Administración (Especialista en Costos).
- Un representante de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica (Especialista en Derecho Administrativo).
- Un(a) representante de la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos (Especialista en Procesos)
- Un representante de la Oficina Técnica de Difusión, responsable de los procesos de los trámites.
- Un representante de la Oficina Ejecutiva de Cartografía y Geografía, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, responsable de proporcionar la información técnica necesaria (planos y mapas).
- Un representante de la Oficina Ejecutiva de Índice de Precios de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, responsable de proporcionar la información técnica necesaria (índices y precios)
- Un representante de la Oficina Ejecutiva de Soporte Técnico de la Oficina Técnica de Informática, responsable de brindar el apoyo informático necesario al equipo de mejora continua.

Artículo 3.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, el Manual de usuario del Sistema Único de Trámites y otra normativa vinculada a la simplificación administrativa.

Artículo 4.- Disponer que todas las dependencias del INEI brinden al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

Artículo 6. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 252-2012-INEI.

Artículo 7. Notificar la presente resolución a las áreas correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Con. Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática